

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO Y LA EMPRESA MUSTER S.A.

En la Ciudad de Coronel Oviedo, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintitrés, entre la Municipalidad de Coronel Oviedo, representada por el Abg. **MARCOS ANTONIO BENÍTEZ VELÁZQUEZ** con cedula de identidad número 4.460.558, Intendente de la Ciudad de Coronel Oviedo con dirección sobre las calles Defensores del chaco e/ tuyuti, y por la otra parte La Empresa **MUSTER S.A.** RUC: 80088741-7, Representante Legal y/o Apoderada Sra. **MARIA LIZ DUARTE GARCIA** con cedula de identidad N° 4.696.141, quien fija domicilio para este efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo, denominados en conjunto como LAS PARTES, resuelven celebrar el presente Convenio, que se registrá por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto.

Considerando que la empresa Muster S.A. está interesado en colaborar con la Institución Municipal, el presente Convenio, tiene por finalidad fijar las condiciones para que **LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO y Muster S.A.**, desarrollen programas de Cooperación en equipamientos de **HERRAMIENTAS** (equipos de basureros plásticos) y **ELECTRODOMESTICOS** (TV LED 32 Pulgadas) para la **TERMINAL DE OMNIBUS**, así como actividades de interés común, a través de la movilización de recursos humanos y materiales necesarios para el efecto, creando oportunidades para el confort, limpieza del recinto en beneficio de los usuarios y la ciudadanía.

CLÁUSULA SEGUNDA: Alcance.

La empresa **MUSTER S.A.** solicita en contra partida la instalación de **CARTELES PUBLICITARIOS** en el predio de la terminal de ómnibus repartidas en distintos lugares. Donde proyectaran todas las publicaciones referentes a sus servicios.

CLÁUSULA TERCERA: Obligaciones de las Partes.

Ambas partes se comprometen a:

- Asignar el personal necesario para la ejecución de actividades referentes al presente Convenio Marco de Cooperación y establecidas mediante Acuerdos Específicos y Contratos.
- La empresa **MUSTER S.A.** proveerá a **LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO**, **TRES TV LED DE 34 PULGADAS**, **6 KITS TRIPLE DE BASUREROS CON SOPORTE METALICO**, **100 UNIDADES BOLSA DE BASURA DE 300 LITROS**, **SERVICIO DE LIMPIEZA DE JARDIN (1 VEZ AL MES)** y otros si así las partes convinieran más adelante.


MUSTER S.A.
RUC: 80088741-7





- c) LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO otorga el permiso de instalación de CARTELES PUBLICITARIOS según detalle en ANEXO I que forma parte de este Convenio Marco de Cooperación, donde se comunican los servicios ofrecidos y se instalarán con la supervisión y fiscalización de la dirección de OBRAS y la dirección administrativa de la Terminal.
- d) Se exonera a la empresa de cualquier tasa de pago de permiso de instalación existente o futura, NO así la patente anual de publicidad y propaganda según la Ordenanza Municipal vigente que será abonado al término de la instalación.
- e) Cualquier aspecto referente a las funciones, obligaciones y/o responsabilidades entre LAS PARTES, que no estén contempladas en el presente Convenio Marco de Cooperación, así como dudas de cualquier tipo o diferencias, serán definidas a través de actas y/o adendas complementarias. La empresa podrá además realizar acciones que promuevan sus servicios como distribución de afiches o de obsequios a los usuarios que frecuenten dicha terminal sin la necesidad del pago de tasas bastando la comunicación previa a las autoridades a cargo de la Terminal.
- f) LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO otorgará a la empresa Muster S.A la exclusividad de este convenio en el rubro la misma, durante la vigencia de este Convenio Marco de Cooperación en el área o entorno al predio afectado.

CLÁUSULA CUARTA: Ejecución del Convenio.

Posterior a las firmas de las partes debe ser ejecutada inmediatamente con los requerimientos necesarios para la finalidad.

CLÁUSULA QUINTA: Vigencia.

El presente Convenio Marco de Cooperación tiene una duración de 3 (tres) años, contado a partir de la firma del presente acuerdo, plazo que se podrá prorrogar de común acuerdo entre LAS PARTES, a menos que una de LAS PARTES notifique por escrito a la otra su intención de modificarlo o no renovarlo, con una anticipación de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: Comunicaciones.

Toda comunicación o notificación relacionada con este Convenio Marco de Cooperación tendrá validez jurídica, solamente cuando fuera hecha por escrito y remitida a los domicilios señalados en este documento por las vías legales válidas (física o telemática). Durante la vigencia del presente Convenio Marco de Cooperación, sus términos podrán ser revisados en el momento que LAS PARTES juzgaren conveniente.


MUSTER S.A.
RUC: 80068741-7



CLÁUSULA SEPTIMA: Reclamaciones Jurídicas.

LAS PARTES acuerdan que cualquier divergencia derivada de la Interpretación, validez o aplicación del presente Convenio Marco de Cooperación, será resuelta de manera amistosa y amigable. Para dirimir los eventuales conflictos que no puedan ser resueltos por LAS PARTES amistosamente, se someterán a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Coronel Oviedo Dpto. Caaguazú.

En prueba de conformidad y aceptación, las partes suscriben en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados más arriba.


Sra. MARIA LIZ DUARTE GARCIA
Representante Legal y Apoderada
Empresa MUSTER S.A.




Apg. MARCOS A. BENITEZ VELAZQUEZ
Intendente Municipal
Municipalidad de Coronel Oviedo

MUSTER S.A.
RUC: 80088741-7